



SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabrício Eduardo Torrealday

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. José Lázaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 14
SECCIÓN III

NORMAS COMPLETAS Páginas 15 a 37

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CÓDIGO PLANEAMIENTO URBANO

REGULARIZACIÓN ASENTAMIENTOS

12051/Promulgada Tácitamente: Asigna al sector Rincón del Valle, Mza C, D, E, F, G, H e I parte del Lote Oficial 3.-

12052/Promulgada Tácitamente: Regulariza asentamiento poblacional denominado Rincón Del Valle Mza C, D, E, F, G, H e I Lote Oficial 3 propiedad municipal relativo a estructura parcelaria y ancho de calles Desafecta del uso de Espacio Verde y Reserva Fiscal Mza H e I.-

12054/Promulgada Tácitamente: Asigna al sector denominado La Costa en conjunto con el Loteo Social Sector IV – Valentina Sur, I Lote 32 y Lote Oficial 9.-

12059/Promulgada Tácitamente: Asigna asentamiento poblacional denominado Despo Sector Confluencia Urbano, Remanente del Lote D, Chacra 67-B.-

COMERCIO

HABILITACIONES

12021/Promulgada Tácitamente: Prorroga por 1 año plazo estipulado en Ordenanza N° 11670 funcionamiento establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de fauna silvestre LUAN”, ubicado en área rural de Valentina Sur.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

12131/Promulgada Tácitamente: Sra Mancilla Cindy Araceli, en representación de su padre, Sr Mancilla Valenzuela Gustavo González.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

12182/Promulgada Tácitamente: Sra. Díaz Troncoso Gloria Mariana.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

0699/2011: Barrera Lagos Osvaldo Hernán; Aguilera Norma Beatriz.-

0700/2011: Roldan Victoria Inés, Ungar Gastón Eduardo.-

0702/2011: Díaz Roberto Luís.-

0703/2011: Segura Sandra Mariela.-

JUBILACIÓN

0704/2011: Sepúlveda Jorge.-

0705/2011: Álvarez Oscar Rubén.-

0708/2011: Cern Andrea Xenia Elena.-

0709/2011: Yañez Auxilia.-

PRACTICAS RENTADAS

0707/2011: Cifuentes Daiana Ester.-

SERVICIOS

0701/2011: Castillo, Carolina Andrea; Alverdi, Daniela Ayelen del Carmen.-

0706/2011: Badillo Stella Maris; Carrasco, Edith Ester; Dinamarca, Griselda; Gutiérrez Dora Anahí; Jaime Norma Beatriz; Zalazar, Ana Herminia; Coña Lorenzo Alejandro; Bercovich Patricia Graciela; Cavallotti Damián Carmelo, Medrano Marcelo Gabriel.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0715/2011: “Celebración Anual de la Fogata de San Juan” organizada por Sociedad Vecinal B° Río Grande, a efectuarse el día 23/06/11 en esta ciudad. Otorga subsidio a la mencionada Comisión Vecinal.-

0723/2011: “Cuarto Encuentro Internacional de Red Pikler Argentina”, organizado por Red Pikler Alto Valle Neuquén, Río Negro, a realizarse los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2011 en nuestra ciudad.-

0730/2011: 1° Edición de prueba atlética denominada: “Neuquén Corre por la Esclerosis Múltiple”, a realizarse el día 02/07 del corriente año en Balcón del Valle –Plaza de las Banderas de esta ciudad.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0725/2011: Sra Marilú Hernández.-

0726/2011: Sr Fabián Miguel.-

0727/2011: Sr Herminio Mario Fuentes.-

0728/2011: Sr Eduardo Domingo Radio.-

0729/2011: Sr Julio Eduardo Colayago.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

0711/2011: Obra “Red de Agua Potable Toma El Tanque-Pin”, C/empresa Eduardo Antonio Salud.-

0720/2011: Pagos correspondientes a contraprestación Contrato de Concesión de los meses: marzo 2007, noviembre y diciembre de 2009, enero, febrero; marzo; abril, mayo, junio; julio agosto; septiembre y octubre de 2010; a empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

0714/2011: Sra Ángela Maripil.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

0713/2011: Sra Sofía Trama Obra N° 6-271, Pavimento B° Confluencia.-

UTILIDAD PÚBLICA, SUJETA A PAGO

0712/2011: Plan General de Pavimentación, sector comprendido por calle Violeta Parra entre San Martín y Antártica Argentina.-

0722/2011: Plan General de Pavimentación, sector comprendido por calle Pilar entre avenida Enrique Godoy y Lorenza Aguilera.-

TESORO

APORTES

0719/2011: Empresa Indalo S.A.-

SUBSIDIOS

0716/2011: Escuela N° 190-Distrito VIII- B° San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra María Elena del Carmen Pobrete.-

0717/2011: Sra María Yluminada Vásquez Beato.-

0718/2011: Jockey Club Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Carlos Miguel Hernández.-

0724/2011: Prorroga “Proyecto Agentes Capacitadores en Múltiples Oficios para Desarrollo Laboral”, Programa Plan de Obras de Infraestructura Social Coordinación Ejecutiva Unidad de Gestión del Hábitat, aprobado por Decreto N° 1540/10 Aprueba subsidio con Contraprestación de Servicios para (8) Agentes Capacitadores.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

0352/2011: Concurso de Precios N° 01/10 obra “Construcción de 4000 Veredas, 10 Rampas para Discapacitados y Anclaje de 40 Juegos en Plazas Barriales de la ciudad de Neuquén- Etapa I”, C/empresa Constructora Rodríguez Hnos. SRL.-

0359/2011: Concurso de Precios N° 02/10 obra “Construcción de Cordón Cuneta B° Villa Farrel y Provincias Unidas-Sector E/Calles Santa Teresa-Carmen de Patagones- Alderete- Independencia-Río Diamante”, C/empresa Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L.-

0367/2011: Concurso de Precios N° 04/09 obra “Ejecución Carpeta Asfáltica en calles B° Canal V”, C/empresa Perfil SRL.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0358/2011: Concurso de Precios OE N° 05/11, Obra “Red de agua y cloacas-Sector Rincón del Valle- Neuquén Capital”, C/empresa Omega MLP SRL.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0355/2011: Anticipo de gastos Orden de Pago N° AC05035/11 a nombre de Carrion Xavier Hugo.-

0357/2011: Compra Directa N° 849/11, P/adquisición bolsas de alimentos para animales de granja, C/firma Concetti Luis Enrique; Giorlando Agropecuaria SRL.-

0360/2011: Modifica Art. N° 1 Resolución N° 340/11.-

0363/2011: Licitación Privada N° 89/10 P/servicio profesional cobro indemnizaciones por afectaciones tecnológicas de terceros propiedad privada o fiscal municipal y/o pública C/firma Diez Martín.-

0364/2011: Pago de facturas Tipo “C” N° 0001-00000001 y 0001-00000005 de Berart Pio Esteban.-

0365/2011: Pago Boletos de pasajes empresa Via Bariloche S.A., a nombre de la Lic. Ana Karina Haique, en concepto de reintegro de pasajes vía terrestre.-

0368/2011: Pago a 268 beneficiarios Convenio Municipal FOCAO.-

0369/2011: Pago a beneficiarios Programa Comer en Casa, Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Modulo Celiacos.-

0370/2011: Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC05263/11 a nombre de Rocca María Eva.-

0373/2011: Compra Directa N° 839/11, P/adquisición materiales para construcción, C/firma Sinigoj Graciela Cristina, Neuquén Maderas SRL.-

0374/2011: Compra Directa N° 905/11 P/adquisición 400 toneladas de leña frutal, en trozos, Plan Calor 2011, C/firma Pagani Gabriel Oscar.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

0361/2011: Declara fracasado Licitación Pública N° 05/11 P/“Contratación Servicios Relevamiento Catastral y Análisis de Situación Dominial”.

0366/2011: Licitación Pública N° 19/10 P/“Venta lote en calle Basavilbaso e/ Avellaneda y Monseñor D/ Andrea, Sector Norte B° Parque

Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén”
oferente Bayón Flavio Hernán.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0353/2011: Aprueba Proyecto Obra “Ampliación Sede Vecinal”; Sociedad Vecinal B° HI.BE.PA.-

0354/2011: Deja a cargo de la Dirección de Higiene Urbana a Eduardo Duplessis hasta tanto dure la ausencia de su titular Ardito Luís Enrique.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Y EL SEÑOR COORDINADOR GRAL. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT

0371/2011: Ubica funcionalmente, al agente Solis Ricardo Horacio.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0356/2011: Ubica funcionalmente, al agente Iraira Laura Verónica.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS

31/2011: Declara como no penalizable al 5° semestre (septiembre/10 a febrero/11 en virtud de que los Índices de Calidad del Servicio Técnico no superan los valores máximos permitidos de acuerdo a la normativa vigente.-

32/2011: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Herrera Hilda del Carmen, usuario N° 95129 y deja sin efecto la factura N° 0008-09108328.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

109/2011: Renuévase Licencia de Taxi, Interno 440/18, Licencia Comercial N° 40333 Sr. Díaz Leonardo Isidro.-

110/2011: Renuévase Licencia de Taxi, Interno 395/06, Licencia Comercial N° 40056 Sr. Oliva Humberto Leopoldo.-

111/2011: Renuévase Licencia de Taxi, Interno 414/13, Licencia Comercial N° 40089 Sr. Aguila Felix Eduardo.-

112/2011: Renuévase Licencia de Taxi, Interno 396/06, Licencia Comercial N° 40187 Sr. Orellana Ceferino Antonio.-

113/2011: Renuévase Licencia de Taxi, Interno 403/08, Licencia Comercial N° 40153 Sr. Barrientos Benjamín.-

114/2011: Renuévase Licencia de Taxi, Interno 418/13, Licencia Comercial N° 40194 Sr. Amado Jorge Alberto.-

115/2011: Renuévase Licencia de Taxi, Interno 435/17, Licencia Comercial N° 40108 Sr. Mercado Hugo Rene.-

116/2011: Renuévase Licencia de Taxi, Interno 464/25, Licencia Comercial N° 40195 Sr Mora Guiñez Juan Washington.-

117/2011: Renuévase Licencia de Taxi, Interno 402/08, Licencia Comercial N° 40093a Sr. Saez Luís Andrés.-

118/2011: Renuévase Licencia de Taxi, Interno 487/34, Licencia Comercial N° 40249 Sr. Alarcón Burgos Benicio Blax.-

119/2011: Renuévase Licencia de Taxi, Interno 428/15, Licencia Comercial N° 40137 Sr. Garrido Miguel Ángel.-

120/2011: Renuévase Licencia de Taxi, Interno 234/34, Licencia Comercial N° 28163 Sr. Clas Ariel Gustavo.-

121/2011: Renuévase Licencia de Taxi, Interno 387/04, Licencia Comercial N° 40141 Sr. Clas Aguilera Cona, Nibaldo Aliro.-

122/2011: Renuévase Licencia de Taxi, Interno 116, Sr Blasco Jorge Daniel.-

123/2011: Renuévase Licencia de Taxi, Interno 016, Sr. Muñoz Hurtado Carlos Enrique.-

124/2011: Renuévase Licencia de Taxi, Interno 095, Sr. Castro Jorge Enrique.-

125/2011: Renuévase Licencia de Taxi, Interno 018, C/firma “Vartrack S.A.”.-

ORDENANZAS COMPLETAS

LOTEOS

REGULARIZACIÓN

12055/Promulgada Tácitamente: Regulariza asentamiento poblacional denominado La Costa, conjuntamente con Loteo Social Sector IV, de Valentina Sur, ubicado Lote 32 y Lote Oficial 9. Aprueba Plan de Regularización – Prefiguración urbana asentamiento La Costa, conjuntamente con Loteo Social Sector IV, ambos en Valentina Sur.-

12060/Promulgada Tácitamente: Regulariza asentamiento poblacional denominado DESPO - Sector Confluencia Urbano, ubicado en Remanente Lote D, Chacra 67-B, relativo a estructura parcelaria y ancho de calles. Aprueba Plan de Regularización – Prefiguración urbana del asentamiento DESPO – Sector Confluencia Urbano, ubicado en Lote D.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

11795/Promulgada Tácitamente: Créase “Plan de Consolidación Costera de la Ciudad de Neuquén”, con márgenes de ríos Limay (entre calle Futaleufú hasta la Confluencia) y Neuquén (desde la Confluencia hasta el límite Norte B° Rincón de Emilio –sector Ameban-).-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ADDENDA

0710/2011: E/Municipalidad de Neuquén y Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén -A.M.M.U.N.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0721/2011: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

0372/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0362/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

012/2011: Designa a Ricardo Ariel Rivas, para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la ciudad de Neuquén.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CÓDIGO PLANEAMIENTO URBANO REGULARIZACIÓN ASENTAMIENTOS

ORDENANZA N° **12051/Promulgada**
Tácitamente: Asigna al sector denominado Rincón del Valle, ubicado sobre los inmuebles identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-4995-0000, N° 09-21-066-4580-0000, N° 09-21-066-4099-0000, N° 09-21-066-5699-0000, N° 09-20-054-3712-0000, N° 09-20-054-3805-0000 y N° 09-20-054-4608-0000, que comprenden las Manzanas C, D, E, F, G, H e I y parte del Lote Oficial 3, la zona Rgm2, según Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° E-2756-1387/98 en función a lo establecido en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén.-

ORDENANZA N° **12052/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza N° 3294, a regularizar el asentamiento poblacional denominado Rincón Del Valle ubicado sobre los inmuebles identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-4995-0000, N° 09-21-066-4580-0000, N° 09-21-066-4099-0000, N° 09-21-066-5699-0000, N° 09-20-054-3712-0000, N° 09-20-054-3805-0000 y N° 09-20-054-4608-0000, que comprenden las Manzanas C, D, E, F, G, H e I según surge del Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° E-2756-1387/98 y Lote Oficial 3 de propiedad municipal en lo relativo a estructura parcelaria y ancho de calles Desafecta del uso de Espacio Verde y Reserva Fiscal las Manzanas H e I, con sus medidas lineales, superficies y linderos en un todo conforme a Plano de Mensura registrado bajo Expediente E-2756-1387/98. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201, a disponer para este Sector, medidas mínimas de frente de lotes, FOS y FOT, en morfología y alturas máximas abierta y cerrada en el asentamiento poblacional individualizado en la presente Ordenanza. Aprueba el Plan de Regularización Prefiguración urbana del asentamiento Rincón del Valle.-

ORDENANZA N° **12054/Promulgada**
Tácitamente: Asigna al sector denominado La Costa en conjunto con el Loteo Social Sector IV – Valentina Sur, ubicado en parte del Lote 32 y Lote Oficial 9, ubicado sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-7197-0000, la zona Rgm2, en función a lo establecido

en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén.-

ORDENANZA N° **12059/Promulgada**
Tácitamente: Asigna al asentamiento poblacional denominado Despo Sector Confluencia Urbano, ubicado en el Remanente del Lote D, Chacra 67-B, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-4013-0000, según Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 02318-0841/82, la zona Residencial Rgm2, en función a lo establecido en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén.-

COMERCIO HABILITACIONES

ORDENANZA N° **12021/Promulgada**
Tácitamente: Prorroga por el término de 1 año el plazo estipulado en la Ordenanza N° 11670 para el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre LUAN”, ubicado en el área rural de Valentina Sur, en los inmuebles identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-4481-0000 y 09-21-085-4375-0000.-

RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **12131/Promulgada**
Tácitamente: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Mancilla Cindy Araceli, en representación de su padre, señor Mancilla Valenzuela Gustavo González, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9307-0000. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$150,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° **12182/Promulgada**
Tácitamente: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. Díaz Troncoso Gloria Mariana, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-265, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-5582-0000, Partida N° 1176. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica. El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° **0699/2011**: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Barrera Lagos Osvaldo Hernán, LP N° 5962 (Grupo 01), Cta. 20, como responsable del Subprograma Análisis de Planos dependiente de Dirección de Catastro Dirección Municipal de Catastro SITUN y Agrimensura, efectuada por Decreto N° 0353/11, Art. 3), Anexo XVI. Designa políticamente a partir, a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2011, a la agente Aguilera Norma Beatriz, LP N° 6708 (Grupo 01), Cat. 19, como responsable del Subprograma Análisis de Planos dependiente de Dirección de Catastro Dirección Municipal de Catastro SITUN y Agrimensura Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.-

DECRETO N° **0700/2011**: Deja sin efecto, con vigencia al 01 de junio de 2011, la designación política de la Sra. Roldan Victoria Inés, LP N° 8112 (Grupo 04), como Directora Municipal de Juventud-Secretaría de Desarrollo Social, que fuera efectuada mediante Decreto N° 1406/10. Designa políticamente, con vigencia al 01 de junio de 2011 y por el término de la presente gestión de gobierno, o mientras sean necesarios sus servicios, al señor Ungar Gastón Eduardo, LP N° 8119 (Grupo 04), con Cat. FS1, como Director Municipal de Juventud-Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETO N° **0702/2011**: Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente Díaz Roberto Luís,

LP N° 6924 (Grupo 01), Cat. 20, como Jefe de la División Mantenimiento Vial Zona Oeste, Dirección de Mantenimiento Vial Zona Oeste Dirección Municipal Operativa Zona Oeste Unidad de Desconcentración Municipal Secretaría de Servicios Urbanos, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.-

DECRETO N° **0703/2011**: Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, a la agente Segura Sandra Mariela, LP N° 6562 (Grupo 01), Cat. 18, como Jefa de la División Administrativa dependiente de la Dirección Operativa de Tierras Fiscales Coordinación Administrativa Unidad de Gestión del Hábitat, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.-

JUBILACIÓN

DECRETO N° **0704/2011**: Da de baja, con vigencia al día 09 de junio de 2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Sepúlveda Jorge, LP N° 4550 (Grupo 01), Cat. 20, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 35°), Inc. c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747; el nombrado cumplía tareas en la División Supervisión y Control Dirección de Vigilancia Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento.-

DECRETO N° **0705/2011**: Da de baja, a partir del día 18 de junio de 2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Álvarez Oscar Rubén, LP N° 4801 (Grupo 01), Cat. 22, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 35°), Inc. c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747; quien se desempeña en la División Cuerpo de Inspectores dependiente de la Dirección Cuerpo de Inspectores y Limpieza Urbana Dirección Municipal de Administración, Ejecución y Control Zona Oeste Unidad de Desconcentración Municipal Secretaría de Servicios Urbanos.-

DECRETO N° **0708/2011**: Da de baja, con vigencia al día 01 de junio de 2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente CERN Andrea Xenia Elena, LP N° 4548 (Grupo 01), Cat. 20, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 35°), Inc. c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747; la nombrada cumplía tareas en la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales

Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno.-

DECRETO N° 0709/2011: Da de baja, con vigencia al día 01 de julio de 2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Yañez Auxilia, L P N° 5393 (Grupo 01), Cat. 15, de acuerdo a lo establecido por los Art. 35º, Inc a) y b), 36º y 52º) de la Ordenanza N° 11633; quien se encontraba gozando del régimen de Pasividad por Edad Avanzada según Decreto N° 0345/03.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° 0707/2011: Aprueba el Contrato Individual de Practicas Rentadas suscripto entre este Municipio y la señorita Cifuentes Daiana Ester LP N° 45516 (Grupo 09), a partir de su notificación y hasta el día 31 de octubre de 2011, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09; para realizar tareas administrativas en la División Retributivos de la Dirección Tributos Territoriales Dirección Municipal de Determinación Tributaria Administración Municipal de Ingresos Públicos Secretaría de Coordinación y Economía.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0701/2011: Aprueba los contratos de locación de servicios-modalidad CUIT suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de mayo de 2011 y hasta el día 31 de julio de 2011, para desempeñarse en diferentes áreas de la Unidad de Desconcentración Municipal Secretaría de Servicios Urbanos.

Grupo	LP N°	Apellido y nombres
10	44701	Castillo, Carolina Andrea
10	45182	Alverdi, Daniela Ayelen del Carmen

DECRETOS N° 0706/2011: Aprueba los contratos de locación de servicios asimilados a Cat. y modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de mayo de 2011 y hasta el día 30 de junio de 2011, para cumplir tareas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Local.-

Contrato de Locación de Servicios asimilados a Categoría
 Secretaría de Desarrollo Local
 Subsecretaría de Gestión Ciudadana
 Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana
 Tareas como Guía en la Vía Pública.

Grupo	LP N°	Apellido y nombres	Cat.
02	43580	Badillo Stella Maris	21

02	45065	Carrasco, Edith Ester	18
02	44256	Dinamarca, Griselda	18
02	44625	Gutiérrez Dora Anahí	18
02	43920	Jaime Norma Beatriz	21
02	44635	Zalazar, Ana Herminda	18

Subsecretaría de Relaciones Institucionales
 Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadística y Censos
 Tareas Administrativas.

Grupo	LP N°	Apellido y nombres	Cat.
02	45194	Coña Lorenzo Alejandro	09

Contratos de Locación de Servicios- Modalidad CUIT.

Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental
 Tareas Administrativas

Grupo	LP N°	Apellido y nombre
10	45156	Bercovich Patricia Graciela

Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones
 Dirección de Obras Particulares
 Tareas como Inspector.

Grupo	LP N°	Apellido y nombre
10	42172	Cavallotti Damián Carmelo

Subsecretaría de Gestión Ciudadana
 Tareas como Asesor

Grupo	LP N°	Apellido y nombre
10	45174	Medrano Marcelo Gabriel

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0715/2011: Declara de interés municipal la "Celebración Anual de la Fogata de San Juan" organizada por la Sociedad Vecinal del B° Río Grande, a efectuarse el día 23 de junio del año 2011 en esta ciudad. Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000, a favor del señor Oscar Valentin Verolin, Presidente de la Comisión Vecinal del B° Río Grande. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, a pagar el subsidio dispuesto.-

DECRETO N° 0723/2011: Declara de interés municipal el "Cuarto Encuentro Internacional de la Red Pikler Argentina", organizado por la Red Pikler Alto Valle Neuquén, Río Negro, a realizarse los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2011 en nuestra ciudad.-

DECRETO N° 0730/2011: Declara de interés municipal la 1º Edición de la prueba atlética denominada: "Neuquén Corre por la Esclerosis Múltiple", a realizarse el día 02 de julio del corriente año en el Balcón del Valle –Plaza de las

Banderas de esta ciudad, en conmemoración del Día Mundial de la Esclerosis Múltiple, organizadas por el Centro de Día “E.M.” Asociación Civil.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0725/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Marilú Hernández, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 1560-Año 2009.-

DECRETO N° 0726/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Fabián Miguel, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que no adjunta prueba alguna que acredite sus dichos. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 1, tramitada bajo Expte TMF N° 9147-Año 2009.

DECRETO N° 0727/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Herminio Mario Fuentes, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 1, tramitada bajo Expte TMF N° 18893-Año 2009.-

DECRETO N° 0728/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Eduardo Domingo Radio, atento a que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 2, tramitada bajo Expte TMF N° 22499-Año 2009.

DECRETO N° 0729/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Julio Eduardo Colayago, en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que no da prueba de sus dichos. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas Secretaría N° 1, tramitada bajo Expte TMF N° 21437-Año 2010.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° 0711/2011: Aprueba el Cuadro Comparativo de obras e Importes Autorizados y

Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 05 del Expediente OE N° 8435-M-2010, correspondiente a la obra “Red de Agua Potable Toma El Tanque-Pin”, contratada con la empresa Eduardo Antonio Salum, el cual refleja aumento por (\$ 42.643,40), en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 10,702% de aumento respecto del monto del Contrato original. Convalida una reducción de plazo de (39) días corridos para la obra antes mencionada, contratada con la empresa Eduardo Antonio Salud, quedando establecida como fecha de finalización de la obra el día 30 de octubre del año 2010. Convalida el Plan de Trabajo y Curvas de Inversiones obrantes a fs. 22 del Expte OE N° 8435-M-2010, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en el presente Decreto. Convalida el mayo volumen de trabajos ejecutados, por la suma de (\$ 42.643,40), a favor de la empresa antes mencionada. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección Tesorería Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el presente.-

DECRETO N° 0720/2011: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las Facturas: N° 0002-00000376, por \$ 2.937,67, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (4^{to} Pago Refuerzo), N° 0002-00000377, por la suma de \$ 2.963,12, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2^{do} Pago) CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (4^{to} Pago Refuerzo), N° 0002-00000378, por \$ 2.347,88, -SISTAU-Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (2^{do} Pago Refuerzo), N° 0002-00000379, por \$ 2.614,24, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (3^{er} Pago), N° 0002-00000380, por \$ 4.155,45, -SISTAU-Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (5^{to} Pago Refuerzo), N° 0002-00000381, por \$ 4.265,97, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (4^{to} Pago Refuerzo), N° 0002-00000382, por \$ 3.954,38, -SISTAU-Resolución N°

337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (4^{to} Pago Refuerzo), N° 0002-00000383, por \$ 3.016,81, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (3^{er} Pago Refuerzo), N° 0002-00000384, por \$ 3.692,07, -SISTAU-Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (3^{er} Pago Refuerzo), N° 0002-00000385, por \$ 4.493,15, -SISTAU- Resolución N° 337 de la "Secretaría de Transporte de la Nación (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (4^{to} Pago Refuerzo), N° 0002-00000386, por \$ 5.390,40, -SISTAU-Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL -DTO 98/07 (2^{do} Pago), CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/207 (6^{to} Pago), N° 0002-00000387, por \$ 4.671,65, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2^{do} Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (5^{to} Pago), N° 0002-00000374, por \$ 36.288,77, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/07 (4^{to} Pago), todas correspondientes a la contraprestación según Cláusula 6°, Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, de los meses de noviembre 2009, diciembre de 2009, enero de 2010, febrero de 2010, marzo de 2010, abril de 2010, mayo de 2010, junio de 2010, julio de 2010, agosto de 2010, septiembre de 2010, y octubre de 2010; por la suma total de (\$ 80.791,56); a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados-Secretaría de Infraestructura.-

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

DECRETO N° **0714/2011**: Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos Secretaría de Cooperación y Economía a otorgar un plan de pago a la señora Ángela Maripil, en cuotas de (\$ 100) con el 1% de interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-8808-0000, Partida N° 0034790, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con este Municipio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-259.

Caducidad: el plan de facilidades de pago otorgado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de (4) cuotas consecutivas o alternadas; asimismo, la caducidad operará automáticamente a los (120) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago Art. 7°) de la Ordenanza N° 10596).-

SUSPENSIÓN DE COBRO

DECRETO N° **0713/2011**: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, del Convenio N° 15-0005517 en concepto de Contribución por Mejoras, Obra N° 6-271, Pavimento barrio Confluencia que mantiene la señora Sofía Trama, titular del inmueble identificado con la nomenclatura Catastral N° 09-20-076-3914-0000, Partida N° 0035137. El beneficio otorgado cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- En caso de transmisión del dominio por cualquier título.
- Cuando la o los beneficiarios hayan mejorado sus situación socioeconómica.
- En caso de fallecimiento de la beneficiaria A los efectos de continuar con el beneficio, la beneficiaria deberá presentar el Certificado de Supervivencia y el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar los mecanismos necesarios de control para verificar y evaluar la situación socioeconómica cada (18) meses.

La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión otorgada mediante el presente Decreto, interrumpe la otorgada prescripción establecida en el Art. 101°), Inc. a) y b), del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383.

Durante la vigencia de la suspensión otorgada por el presente Decreto, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

UTILIDAD PÚBLICA, SUJETA A PAGO

DECRETO N° **0712/2011**: Individualiza, en cumplimiento del Art. 3°) de la Ordenanza N° 9939 referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación, el sector declarado de utilidad pública y pago obligatorio comprendido por la calle Violeta Parra entre calles San Martín y Antártica Argentina.-

DECRETO N° **0722/2011**: Individualiza, en cumplimiento del Art. 3°) de la Ordenanza N° 9939 referida a la ejecución del Plan General de Pavimentación, el sector declarado de utilidad

pública y pago obligatorio comprendido por la calle Pilar entre avenida Enrique Godoy y Lorenza Aguilera.-

TESORO APORTES

DECRETO N° 0719/2011: Otorga un aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A., por la suma de (\$ 178.459,75), correspondiente al mes de junio de 2011, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 7°) de la Ordenanza N° 11951. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, y de la Dirección Municipal de Transporte, a pagar a la empresa antes mencionada, el monto que surge del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° 0716/2011: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 500) a favor de la Escuela N° 190-Distrito VIII- del B° San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora María Elena del Carmen Pobrete, Directora de la Escuela beneficiada.-

DECRETO N° 0717/2011: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 3.000) a favor de la señora María Yluminada Vásquez Beato. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto.-

DECRETO N° 0718/2011: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 6.000) a favor del Jockey Club Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Carlos Miguel Hernández.-

DECRETO N° 0724/2011: Prorroga por el lapso de (1) mes, con vigencia al 01 de junio de 2011, el “Proyecto Agentes Capacitadores en Múltiples Oficios para el Desarrollo Laboral”, a cargo del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social Coordinación Ejecutiva Unidad de Gestión del Hábitat, aprobado por Decreto N° 1540/10 en el marco de la Ordenanza N° 9087 referida al Fondo para Programas de Empleo, y prorrogado por el Decreto N° 0272/11. Aprueba el subsidio con

Contraprestación de Servicios para (8) Agentes Capacitadores en Múltiples Oficios para el Desarrollo Laboral, por la suma de (\$ 2.500) para cada uno, para cumplir funciones dentro del Proyecto prorrogado. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0352/2011: Convalida una ampliación de plazo de (46) días corridos contados a partir de la fecha de terminación originalmente prevista para el Concurso de Precios N° 01/2010 correspondiente a la obra “Construcción de 4000 Veredas, 10 Rampas para Discapacitados y Anclaje de 40 Juegos en Plazas Barriales de la ciudad de Neuquén- Etapa I”, oportunamente contratada con la empresa Constructora Rodríguez Hnos. SRL, quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la obra básica el día 15 de septiembre del año 2010. Convalida el Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones de fs. 15 del Expte OE N° 6349-M-2011, ajustando al plazo de obra expresado en el la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 0359/2011: Convalida una ampliación de plazo de (61) días corridos contados a partir de la fecha de terminación originalmente prevista para el Concurso de Precios N° 02/2010 correspondiente a la obra “Construcción de Cordón Cuneta en B° Villa Farrel y Provincias Unidas-Sector E/Calles Santa Teresa-Carmen de Patagones- Alderete- Independencia- Río Diamante”, oportunamente contratada con la empresa Constructora Rodríguez Hnos. SRL, quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la obra básica el día 30 de abril del año 2011. Convalida el Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones de fs.07 del Expte OE N° 2049-M-2011, ajustando al plazo de obra expresado en el la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 0367/2011: Convalida una ampliación de plazo de (56) días corridos contados a partir de la fecha de terminación originalmente prevista para el Concurso de Precios N° 04/2009 correspondiente a la obra “Ejecución de Carpeta Asfáltica en calles del Barrio Canal V”, oportunamente contratada con la empresa Perfil SRL, quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la obra básica el día 30 de abril del año 2010. Convalida el Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones de fs. 07 del Expte OE N° 3067-M-2010, de acuerdo al nuevo plazo establecido en la presente Resolución.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0358/2011: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 05/2011, para la ejecución de la Obra “Red de agua y cloacas-Sector Rincón del Valle- Neuquén Capital”, a favor de la empresa Omega MLP SRL, en la suma de \$ 1.127.193,27 y un plazo de ejecución de (120) días corridos.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0355/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05035/11 a nombre de Carrion Xavier Hugo, por la suma de (\$ 4.000) de acuerdo a la factura N° 0001-00000024 de Sergio Enrique Barahona.-

RESOLUCIÓN N° 0357/2011: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 849/2011, tramitada para la adquisición de bolsas de alimentos para animales de granja, solicitado por la Dirección de Economía Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, a la firma Concetti Luis Enrique, en la suma de \$ 104.737,80; Giorlando Agropecuaria SRL, en la suma de \$ 110.759,40.-

RESOLUCIÓN N° 0360/2011: Modifica el Art. N° 1 de la Resolución N° 340/2011 donde dice “...Gas Oil \$ 3.824 “ debe decir “ gas Oil \$ 3.894 “.-

RESOLUCIÓN N° 0363/2011: Adjudica en la Licitación Privada N° 89/2010-Segundo Llamado tramitada para la contratación del servicio profesional para el cobro de las indemnizaciones por las afectaciones tecnológicas de terceros en los de propiedad privada o fiscal municipal y/o pública solicitado por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Coordinación y Economía, a la firma Diez Martín en los rubros N° 1 por el importe de \$ 13.900,00, N° 2 por el importe de \$ 12.900,00 y N° 3 por el 24,50% a aplicar sobre montos efectivamente percibidos por el Municipio originados por intervención del adjudicatario en concepto de honorarios de éxito.-

RESOLUCIÓN N° 0364/2011: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas Tipo “C” N° 0001-00000001 y 0001-00000005 de Berart Pio Esteban por la suma de \$ 3.450,00.-

RESOLUCIÓN N° 0365/2011: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la

Contaduría Municipal a liquidar y pagar el valor dinerario de \$ 892,00 según Boletos de pasajes N° VBO 9797446 y N° VBO 9797447 de la empresa Via Bariloche S.A., a nombre de la Coordinadora Administrativa de Unidad de Gestión del Hábitat, Lic. Ana Karina Haique, en concepto de reintegro de pasajes vía terrestre.-

RESOLUCIÓN N° 0368/2011: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, la suma de \$ 40.200,00 en concepto de pago a 268 beneficiarios del Convenio Municipal FOCOA.-

RESOLUCIÓN N° 0369/2011: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, la suma de \$ 530.145,00 al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido por el convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nomina de beneficiarios del Programa Comer en Casa, Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos y Subprograma Comer en Casa Modulo Celiacos.-

RESOLUCIÓN N° 0370/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05263/11 a nombre de Rocca María Eva por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0373/2011: Desestima-Adjudica la Compra Directa N° 839/11, tramitada para la adquisición de materiales para la construcción, solicitado por la Dirección Municipal de Economía Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, a la firma Sinigoj Graciela Cristina, en la suma de \$ 44.775,00; Neuquén Maderas SRL, en la suma de \$ 4.860,00.-

RESOLUCIÓN N° 0374/2011: Desestima-Adjudica la Compra Directa N° 905/2011 tramitada para la adquisición de 400 toneladas de leña frutal, en trozos, con destino a la implementación del Plan Calor 2011, solicitada por la Dirección de Ejecución Presupuestaria y Control, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a la firma Pagani Gabriel Oscar, en la suma de \$ 157.600,00.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA Y SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

RESOLUCIÓN N° 0361/2011: Desestima-Declara fracasado en la Licitación Pública N° 05/2011 tramitada para la “Contratación de Servicios para realizar un Relevamiento Catastral y Análisis de Situación Dominial”, los renglones N° 1,2,3 y 4. Por Dirección Municipal de Compras y Contrataciones tramitar un segundo llamado de la Licitación Pública N° 05/11, autorizada mediante decreto N° 0231/11 de fs. 66/67, con fecha de apertura de

ofertas para el día 11 de julio de 2011 a las 10:00 hs., venta de pliegos desde el día 22 de junio de 2011 hasta el día 08 de julio de 2011, consultas y aclaraciones hasta el día 05 de julio de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0366/2011: Adjudica en la Licitación Pública N° 19/2010-Segundo Llamado tramitada para la “Venta de un lote en calle Basavilbaso e/ Avellaneda y Monseñor D/ Andrea, del Sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén” al oferente Bayón Flavio Hernán, en la suma de \$ 540.000,00.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0353/2011: Aprueba el Proyecto de Obra Ejecución: “Ampliación de la Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal del B° HI.BE.PA., para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

RESOLUCIÓN N° 0354/2011: Deja a cargo de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Dirección General de Limpieza Urbana Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos al agente Eduardo Duplessis LP N° 6504/0 desde el 13/06/11 y hasta tanto dure la ausencia de su titular Ardito Luís Enrique LP N° 7422, quien se encuentra con certificado medico.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Y EL SEÑOR COORDINADOR GRAL. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT

RESOLUCIÓN N° 0371/2011: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, al agente Solís Ricardo Horacio, LP N° 5882 (Grupo 01), Cat. 25, desde la Dirección de Higiene Urbana Dirección General de Limpieza Urbana Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos, a la Dirección Operativa de Tierras Fiscales Coordinación Administrativa Unidad de Gestión del Hábitat.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0356/2011: Ubica funcionalmente, a partir del 27 de junio de 2011, al agente Iraira Laura Verónica, LP N° 6509, desde la Dirección Mesa de Entrada y Salida Dirección Municipal de Administración a la Dirección de Inclusión Social Subsecretaría de Desarrollo Social, ambas áreas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, para cumplir tareas administrativas.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS

DISPOSICIÓN N° 31/2011: Declara como no penalizable al 5° semestre (septiembre/10 a febrero/11 en virtud de que los Índices de Calidad del Servicio Técnico no superan los valores máximos permitidos de acuerdo a la normativa vigente.-

DISPOSICIÓN N° 32/2011: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Herrera Hilda del Carmen, usuario N° 95129 y deja sin efecto la factura N° 0008-09108328 de \$ 41.257,17 emitida oportunamente por la Cooperativa. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF a que refacture a la Sra. antes mencionada, en calidad de suministro irregular, en función de la última lectura del toma estado hasta el retiro del medidor.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 109/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 440/18, Licencia Comercial N° 40333 a favor del Sr. Díaz Leonardo Isidro, por el término de (5) años. Determina que el periodo citado, expira el 01/07/2016.-

DISPOSICIÓN N° 110/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 395/06, Licencia Comercial N° 40056 a favor del Sr. Oliva Humberto Leopoldo, por el término de (5) años. Determina que el periodo citado, expira el 05/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 111/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 414/13, Licencia Comercial N° 40089 a favor del Sr. Aguila Felix Eduardo, por el término de (5) años. Determina que el periodo citado, expira el 08/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 112/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 396/06, Licencia Comercial N° 40187 a favor del Sr. Orellana Ceferino Antonio, por el término de (5) años. Determina que el periodo citado, expira el 08/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 113/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 403/08, Licencia Comercial N° 40153 a favor del Sr. Barrientos Benjamín, por el término de (5) años. Determina que el periodo citado, expira el 08/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 114/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 418/13, Licencia Comercial N° 40194 a favor del Sr. Amado Jorge Alberto, por el término de (5) años. Determina que el periodo citado, expira el 08/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 115/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 435/17, Licencia Comercial N° 40108 a favor del Sr. Mercado Hugo Rene, por el término de (5) años. Determina que el periodo citado, expira el 08/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 116/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 464/25, Licencia Comercial N° 40195 a favor del Sr Mora Guiñez Juan Washington, por el término de (5) años. Determina que el periodo citado, expira el 01/07/2016.-

DISPOSICIÓN N° 117/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 402/08, Licencia Comercial N° 40093a favor del Sr. Saez Luís Andrés, por el término de (5) años. Determina que el periodo citado, expira el 08/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 118/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 487/34, Licencia Comercial N° 40249 a favor del Sr. Alarcón Burgos Benicio Blax por el término de (5) años. Determina que el periodo citado, expira el 01/07/2016.-

DISPOSICIÓN N° 119/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 428/15, Licencia Comercial N° 40137 a favor del Sr. Garrido Miguel Ángel por el término de (5) años. Determina que el periodo citado, expira el 08/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 120/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 234/34, Licencia Comercial N° 28163 a favor del Sr. Clas Ariel Gustavo por el término de (5) años. Determina que el periodo citado, expira el 11/12/2016.-

DISPOSICIÓN N° 121/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 387/04, Licencia Comercial N° 40141 a favor del Sr. Clas Aguilera Cona, Nibaldo Aliro por el término de (5) años. Determina que el periodo citado, expira el 08/06/2016.-

DISPOSICIÓN N° 122/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 116, a favor del Sr Blasco Jorge Daniel por el término

de (5) años. Determina que el periodo citado, expira el 10/11/2015.-

DISPOSICIÓN N° 123/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 016, a favor del Sr. Muñoz Hurtado Carlos Enrique por el término de (5) años. Determina que el periodo citado, expira el 17/03/2015.-

DISPOSICIÓN N° 124/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 095, a favor del Sr. Castro Jorge Enrique por el término de (5) años. Determina que el periodo citado, expira el 07/12/2015.-

DISPOSICIÓN N° 125/2011: Renuévase Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 018, a favor de la firma “Vartrack S.A.” por el término de (5) años. Determina que el periodo citado, expira el 27/04/2015.-

SECCIÓN III

ORDENANZAS COMPLETAS

**LOTEOS
REGULARIZACIÓN**

ORDENANZA N° 1 2 0 5 5

VISTO:

El Expediente N° OE-9271-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos informales existentes en nuestra ciudad.-

Que en el marco de lo antedicho, el asentamiento denominado La Costa en conjunto con el Loteo Social Sector IV, ubicados en Valentina Sur de esta ciudad sobre parte del Lote 32 y Lote Oficial 9, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-7197-0000, delimitados por calle Catan Lil – Canal V – al Noroeste, calle Puerto Deseado y lotes rurales al Sudoeste, requieren ambos la asignación de zona que permita definir los indicadores urbanísticos adecuados para el Sector.-

Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificios sobre el medio biofísico, evitando así la generación de impacto urbano ambiental negativo.-

Que la norma ut supra mencionada, señala además la zonificación por áreas generales y especiales del ejido municipal.-

Que cada zona del ejido tiene un carácter definido a través de directrices urbano ambientales que entre otros contenidos define para cada zona las características morfológicas y socioeconómicas de la población asentada en el área.-

Que en consecuencia, a partir de las premisas señaladas, y teniendo siempre presente las dificultades presentadas a fin de resolver diferentes aspectos técnicos vinculados a la presente regularización, corresponde viabilizar normas de excepción, vinculadas a los parámetros urbanos del sector.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 143/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza N° 3294, a regularizar el asentamiento poblacional denominado La Costa, conjuntamente con el Loteo Social Sector IV, de Valentina Sur, ubicado en parte del Lote 32 y Lote Oficial 9, designado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-7197-0000 en lo relativo a estructura parcelaria y ancho de calles.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201, a disponer medidas mínimas de frente de lotes, FOS y FOT, en morfología y alturas máximas abierta y cerrada en el asentamiento poblacional individualizado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): APRUEBASE el Plan de Regularización – Prefiguración urbana del asentamiento LA COSTA, conjuntamente con el Loteo Social Sector IV, ambos en Valentina Sur que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-9271-M-2010).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS

PALLADINO.-

La Ordenanza N° 12055 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º- Carta Orgánica Municipal

VISTO:

El Expediente N° OE-8484-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos informales existentes en nuestra ciudad.-

Que en el marco de lo antedicho, el asentamiento denominado DESPO - Sector Confluencia Urbano, ubicado en el Remanente del Lote D, Chacra 67-B, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-4013-0000, según Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 02318-0841/82, requiere la asignación de zona que permita definir los indicadores urbanísticos para el sector.-

Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificios sobre el medio biofísico, evitando así la generación de impacto urbano ambiental negativo.-

Que la norma ut-supra mencionada, señala además la zonificación por áreas generales y especiales del ejido municipal.-

Que cada zona del ejido tiene un carácter definido a través de directrices urbano ambientales que entre otros contenidos define para cada zona las características morfológicas y socioeconómicas de la población asentada en el área.-

Que en consecuencia, a partir de las premisas señaladas, y teniendo siempre presente las dificultades presentadas a fin de resolver diferentes aspectos técnicos vinculados a la presente regularización, corresponde viabilizar normas de excepción, vinculadas a los parámetros urbanos del sector.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.-

Que la Comisión Interna de Obras públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 138/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de Diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza N° 3294, a regularizar el asentamiento poblacional denominado DESPO - Sector Confluencia Urbano, ubicado en el Remanente del Lote D, Chacra 67-B, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-4013-0000, según Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 02318-0841/82 de la Ciudad de Neuquén, en lo relativo a estructura parcelaria y ancho de calles.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201, a disponer medidas mínimas de frente de lotes, FOS y FOT, en morfología y alturas máximas abierta y cerrada en el asentamiento poblacional individualizado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): APRUEBASE el Plan de Regularización – Prefiguración urbana del asentamiento DESPO – Sector Confluencia Urbano, ubicado en el Lote D, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-4013-0000 que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-8484-M-2010).-

ES COPIA:

jdc

FDO: BURGOS

PALLADINO

Nota: El Anexo I que forma parte integrante de la Presente Ordenanza no ha sido incluida en la presente Edición debido a su extensión.

La Ordenanza N° 12060 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º- Carta Orgánica Municipal

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ORDENANZA Nº 1 1 7 9 5

VISTO:

El Expediente N° CD-048-B-2010; y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo integral de la ribera de los ríos Limay y Neuquén es un anhelo permanente de los vecinos de nuestra Ciudad.-

Que en virtud de ello, en el año 1994 se sancionó la Ordenanza N° 6544 mediante la cual se creó el PROACO (Programa de Áreas Costeras) y una Comisión al efecto y posteriormente, en el año 1996, se sancionó la Ordenanza 7410, cuyo objeto fue la creación de otra comisión para elaborar una propuesta técnico-financiera para construir una Avenida Costanera sobre las márgenes de los ríos Limay y Neuquén.-

Que dichas normativas fueron el antecedente del acuerdo suscripto hacia fines del año 2000 entre la Provincia y el Municipio de Neuquén y que dio origen a la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén (CORDINEU S.E.), con el propósito de generar un polo de desarrollo turístico, vial y de servicios que integre la ribera de los Ríos Neuquén y Limay, en su confluencia; acuerdo éste que fuera aprobado por Ordenanza N° 8976.-

Que en el año 2004, este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 10010 que aprobó la Norma Reguladora Básica Urbano Ambiental de la Zona de Gestión Especial “Paseo de la Costa”.-

Que posteriormente en el año 2008, se sancionó la Ordenanza N° 11012 mediante la cual se aprobó el nuevo Bloque Temático N° 3 – Estructura Vial Jerarquizada y Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, que definió al Paseo Costanero, como “el circuito cierre de malla que revaloriza las áreas de borde de los ríos, de acceso a sectores de esparcimiento” (Apartado 1.3.1.1) cuya extensión se fija “...desde Puente Las Perlas por la costa del Río Limay hasta la Confluencia y desde la Confluencia por el Río Neuquén hasta el límite norte del Barrio Rincón de Emilio -sector Ameban- ” (Apartado 2.2.6.1. – inciso a).-

Que la ejecución de un Plan de Consolidación del Paseo Costanero debe necesariamente comprender una etapa inicial en la que se realicen mínimamente las siguientes tareas:

1. Relevamiento catastral y estudio de títulos de los lotes ribereños.-
2. Definición jurídica y dominial de la tierra costera.-
3. Correcta delimitación de los lotes conforme al relevamiento y estudio de títulos efectuado.-
4. Señalización de las líneas de Ribera y de riesgo hídrico conexas (de evacuación de crecidas y de inundación), de acuerdo a lo definido por los Organismos Técnicos Provinciales y/o Interjurisdiccionales con competencia en la materia.-
5. Identificación de las tierras municipales lindantes con el río a efectos de transferir aquellas que se encuentren dentro del dominio privado al dominio público para afectarlas al Paseo Costanero.-
6. Análisis de los conflictos actuales y potenciales a presentarse, evaluando el efecto del proyecto del Paseo Costanero sobre el entorno (presencia de ocupantes ilegales en terrenos fiscales; construcción de viviendas en lugares geomorfológicamente inestables, incumplimiento a normas legales vigentes en cuanto usos del suelo, etc.).-
7. Inicio de obras de consolidación del Paseo Costanero.-

Que en el marco de la normativa vigente, se considera que el Órgano Ejecutivo Municipal debe encarar este plan, en coordinación con Cordineu S.E. y demás actores públicos y/o privados que tengan intereses legítimos en el área costera de los ríos Limay y Neuquén, bajo la metodología de acciones concertadas definida en la Ordenanza N° 10010.-

Que a fin de darle efectiva operatividad al plan se prevé la creación de un fondo presupuestario específico para el desarrollo del mismo, así como también la imposición de sanciones a aquellas personas físicas o jurídicas que no cumplieren con la correcta delimitación de sus propiedades ribereñas en los términos de la presente ordenanza.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 012/2010 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 007/2010, el día 06 de Mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 008/2010, celebrada por el Cuerpo el 20 de Mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): CRÉASE el “Plan de Consolidación Costera de la Ciudad de Neuquén”, que tendrá como objetivo prioritario la ejecución de un Paseo Costanero, colindante con la márgenes de los ríos Limay (entre la calle Futaleufú hasta la Confluencia) y Neuquén (desde la Confluencia hasta el Límite Norte del Barrio Rincón de Emilio –sector Ameban-) que permita el tránsito Vehicular y/o Peatonal con espacios públicos destinados a fines turísticos, recreativos y áreas de conservación para la protección del ecosistema ribereño

ARTÍCULO 2º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Desarrollo Local u organismo que la reemplace en el futuro.-

ARTICULO 3º): Para cumplir con el objetivo de este plan, la Autoridad de Aplicación, en coordinación con Cordineu S.E. y demás actores públicos y/o privados con interés legítimo en el área costera de los ríos Limay y Neuquén bajo la metodología de Acciones Concertadas -definida en la Norma Reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa"- deberá ejecutarlo en los términos que se definen en el Anexo I, que forma parte integrante de esta Ordenanza. Cualquier modificación de los plazos establecidos en dicho Anexo, deberá ser previamente comunicada y justificada al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º): Para asegurar el efectivo cumplimiento de las etapas determinadas en el Anexo I, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá:

- a) Garantizar a todos los vecinos de la ciudad de Neuquén el libre acceso a las costas de los ríos Limay y Neuquén en la ribera internas de los ríos, la prolongación de sus calles y espacios públicos.-
- b) Afectar al dominio público municipal, la totalidad de las tierras municipales ribereñas que sean del dominio privado, a fin de afectarlas al Paseo Costanero
- c) Abstenerse de extender permisos de construcción sobre una franja de afectación de cincuenta (50) metros contigua a la margen de los ríos Limay y Neuquén. Toda solicitud en este sentido deberá remitirse al Concejo Deliberante para su consideración y tratamiento en un plazo de treinta (30) días de recibida.-

Esta restricción estará vigente hasta la finalización de la 3º Etapa definida en el Anexo I.

- d) Las cesiones establecidas en los apartados 4.1.5 y 4.2.5 del Capítulo IV URBANIZACIONES CERRADAS, de la Ordenanza N° 8201 – Bloque Temático N° 1, en tanto sean zonas contiguas a los Ríos Limay y Neuquén, deberán constituir una franja paralela al río y afectarse al desarrollo del paseo costanero.-

ARTÍCULO 5º): CREÁSE el “Fondo de Consolidación Costera de la Ciudad de Neuquén” para el cumplimiento de la presente ordenanza, el que contará con los recursos emergentes de:

- a) Una suma anual cuyo monto se determinará en función de las necesidades que se determinen para la ejecución del Plan, estipulándose para el primer ejercicio la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) El

primer año dicha suma surgirá de la reestructuración presupuestaria a practicar en el Cálculo de Recursos, Presupuesto General de Gastos y Plan Anual de Obras y Servicios Públicos del Ejercicio Financiero 2010. Las sumas anuales no utilizadas se acumularán al ejercicio siguiente.

- b) Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones que reciba el Municipio específicamente destinadas a este Fondo.
- c) Todo otro recurso que se obtenga de aportes del Tesoro Provincial y/o Nacional, con este destino.-
- d) Los importes percibidos producto del cobro de multas aplicadas a los infractores de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 6º): A los efectos de preservar los espacios públicos ribereños de Dominio Municipal (en especial el Parque Lineal ubicado a la vera del Río Neuquén), la Autoridad de Aplicación, podrá comenzar la consolidación de los mismos desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7º): El 31 de marzo de cada año, la Autoridad de Aplicación deberá elevar al Concejo Deliberante, un informe pormenorizado del cumplimiento de la presente ordenanza y la aplicación de los fondos involucrados.-

ARTÍCULO 8º): INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 8033, el artículo 132º) quater, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 132º) quater: *Toda persona física o jurídica que en un plazo de 30 días corridos de intimada por el Municipio, no amojone ni demarque su lote o no retire todas sus construcciones y demás objetos existentes de su pertenencia, ubicados entre el límite de su propiedad y la margen del río, conforme lo establecido en el Plan de Consolidación Costera de la Ciudad de Neuquén en la etapa de “Delimitación de lotes ribereños”, será sancionada con una multa de quinientos (500) módulos de tratarse de una persona física o dos mil (2.000) módulos en caso de tratarse de una persona Jurídica.-*

ARTÍCULO 9º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-048-B-2010).-

La Ordenanza N° 11795 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º- Carta Orgánica Municipal

ANEXO I

ETAPA I) RELEVAMIENTO CATASTRAL Y ANALISIS DE SITUACION DOMINIAL.-

Se realizará un relevamiento catastral y análisis de situación dominial, de todos los lotes existentes, dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén, colindantes con la zona de ribera de los Ríos Limay y Neuquén. El relevamiento catastral deberá determinar sobre el plano de la Ciudad, ubicación e identificación del lote, superficie, titular, y restricciones al dominio de existir. Asimismo se procurará indicar sobre dicho plano, la demarcación de la línea de ribera, de evacuación de crecidas e inundación conforme lo defina la Autoridad de Aplicación del Código de Agua de la Provincia del Neuquén y/u otros Organismos Técnicos Provinciales con competencia en la materia y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro.- En el caso de lotes fiscales, deberá indicarse el titular y si responde a un dominio público o privado. Esta primera etapa del plan deberá estar concluida dentro de los doscientos diez (210) días corridos de promulgada la presente ordenanza, debiendo tener en cuenta los plazos del procedimiento licitatorio.-

ETAPA II) PRESENTACIÓN DEL MAPA DE RELEVAMIENTO CATASTRAL Y ANALISIS DE SITUACION DOMINIAL .-

La Autoridad de Aplicación, dentro de los treinta (30) días corridos de finalizada la Etapa Iª), deberá presentar ante el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén el plano de relevamiento catastral y **análisis de situación dominial .-**

ETAPA III) DELIMITACIÓN DE LOTES RIBEREÑOS.-

La Autoridad de Aplicación, dentro de los sesenta (60) días corridos de finalizada la Etapa II), deberá:

- a) Amojonar y demarcar los lotes de dominio público municipal afectados al Paseo Costanero.
- b) Intimar a los propietarios de los lotes ribereños, para que en un plazo de treinta (30) días corridos de realizada la misma, amojonen y demarquen sus lotes, conforme el relevamiento catastral efectuado, de modo tal de establecer el espacio público resultante entre el límite de la propiedad y la margen del río.-
- c) Intimar a los propietarios de los lotes ribereños, para que en un plazo de treinta (30) días corridos de realizada la misma, retiren todas sus construcciones y demás objetos existentes de su pertenencia, ubicados entre el límite de su propiedad y la margen del río. Caso contrario, la Autoridad de Aplicación iniciará las acciones necesarias para liberar dicho espacio.-

Las acciones previstas en esta etapa podrán iniciarse a medida que los datos catastrales y análisis de situación dominial, así lo permitan.-

ETAPA IV) SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DETERMINADOS.-

La Autoridad de Aplicación colocará sobre los espacios públicos ribereños determinados y debidamente demarcados, la cartelería necesaria para informar la afectación de dicha superficie al uso público y las

actividades que en dichos espacios revistan la calidad de prohibidas a los efectos de preservar la seguridad de las personas y el medio ambiente del lugar. Esta etapa deberá estar concluida a los sesenta (60) días corridos de vencido el plazo de intimación indicado en la Etapa anterior.-

ETAPA V) PRESENTACIÓN DEL ANTE PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN COSTERA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-

La Autoridad de Aplicación presentará ante el Concejo Deliberante para su consideración el “Ante Proyecto de Consolidación Costera de la Ciudad de Neuquén”. Dicho informe deberá incluir:

- a) Una mención de todas las actuaciones realizadas desde el inicio de la ejecución del presente Plan.
- b) La determinación sobre el mapa catastral de la Ciudad, de la franja de tierras susceptibles de destinar a la Consolidación Costera y Paseo Costanero de la Ciudad de Neuquén.-
- c) Las Acciones concertadas desarrolladas o a desarrollar con los actores públicos y/o privados con interés legítimo en el área costera de los ríos Limay y Neuquén.
- d) Identificación de situaciones conflictivas actuales y/o potenciales en el área relevada, y propuestas de resolución de las mismas (expropiaciones, constitución de servidumbres, compensaciones urbanas y las necesidades de declaración de utilidad pública para permitir la continuidad de un paseo costero
- e) Necesidades presupuestarias.
- f) Adecuaciones necesarias al Plan Urbano Ambiental respecto a los usos y restricciones del suelo comprendido entre las líneas de ribera, de evacuación de crecidas e inundación.-
- g) Programa de Obras de Consolidación Costera.

Este plan deberá elevarse en un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la finalización de la etapa anterior.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL
ADDENDA

DECRETO N° 0710

NEUQUÉN, 21 JUN 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 12806-A-08 y la Addenda suscripta con fecha 16 de junio de 2011, al Convenio firmado el día 23 de diciembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN -A.M.M.U.N.-**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Addenda citada en el Visto, en virtud de la demora producida en la ejecución de las viviendas y conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad y la Asociación acuerdan ampliar el anticipo financiero a los fideicomisos e incluir los montos que surjan por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta del periodo 2010, cuyos vencimientos operan durante el año 2011, y que se detalla en su Anexo I;

Que asimismo, las partes establecen que para la liquidación y pago de los impuestos municipales, provinciales y Ganancia Mínima Presunta de los periodos posteriores al 2010, deberán instrumentarse los convenios complementarios al suscripto el día 23 de diciembre de 2009;

Que se cuenta con las intervenciones del señor Secretario de Infraestructura y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 491/11) informa que las Obras: “Construcción 70 Viviendas Sector I Valentina Sur”, “Construcción 70 Viviendas Sector II Valentina Sur” y “Urbanización B° Valentina Norte 370 Viviendas”, Imputaciones: 10-UH-3-1-1-6-4-130, 10-UH-3-1-1-6-4-131 y 10-UH-2-1-1-6-5-127, respectivamente, cuentan con crédito presupuestario para lo solicitado; adjuntando Planilla SINCO con el Preventivo N° 3677;

Que mediante Nota N° 13/11, interviene la Dirección General de Contabilidad - Contaduría Municipal- manifestando que no tiene objeciones que realizar y remitiendo las actuaciones a la

Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que apruebe la Addenda mencionada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Addenda suscripta con fecha 16 de junio de 2011, al Convenio firmado el día 23 de diciembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN -A.M.M.U.N.-**, a través de la cual las partes acuerdan, en virtud de la demora producida en la ejecución de las viviendas y conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio, ampliar el anticipo financiero a los fideicomisos e incluir los montos que surjan por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta del periodo 2010, cuyos vencimientos operan durante el año 2011, y que se detalla en el Anexo I de la Addenda; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las Obras: “Construcción 70 Viviendas Sector I Valentina Sur”, “Construcción 70 Viviendas Sector II Valentina Sur” y “Urbanización Bº Valentina Norte 370 Viviendas”, Imputaciones: 10-UH-3-1-1-6-4-130, 10-UH-3-1-1-6-4-131 y 10-UH-2-1-1-6-5-127, respectivamente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Infraestructura, hacer llegar copia del presente Decreto a las autoridades de la Asociación mencionada en el Artículo 1º), como así también un ejemplar original de la Addenda aprobada.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario Infraestructura.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

**ADDENDA al CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA
ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de junio del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Julio A. Roca, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 0372/09, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Juan XXIII N° 1408 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señora **CECILIA MARTA SAVANCO, D.N.I. N° 13.047.771**, en adelante “**LA MUTUAL**”, por la otra; y denominadas en conjunto “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar la presente **ADDENDA** al CONVENIO suscripto en fecha 23 de diciembre de 2009 y aprobado por Decreto N° 1727/09, vinculado a los Contratos de Fideicomiso, la que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: “**LAS PARTES**”, atento a las demoras que experimentó la ejecución de las viviendas, y conforme lo establecido en la Cláusula SEXTA -Anexos I y II del Convenio, acuerdan en ampliar el monto del adelanto financiero a los Fideicomisos e incluir los montos que surjan por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, período 2010, cuyos anticipos tienen vencimiento durante el año 2011, de ambos Fideicomisos vinculados al CONVENIO suscripto en fecha 23 de diciembre de 2009, que figuran en el **ANEXO I**, el cual es parte integrante de la presente **ADDENDA**.-----

SEGUNDA: “**LAS PARTES**” acuerdan que para la liquidación y pago de los impuestos municipales, provinciales y Ganancia Mínima Presunta de los períodos posteriores al 2010, deberán instrumentarse los convenios complementarios al CONVENIO suscripto en fecha 23 de diciembre de 2009 y aprobado por Decreto N° 1727/09, vinculado a los Contratos de Fideicomiso.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza la presente **ADDENDA**, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados. (Expediente OE N° 12806-A-2008).-----

GP.-

ANEXO I

FIDEICOMISO PLAN 140 VIVIENDAS - VALENTINA SUR

CUIT: 30-71011248-3

IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

año 2010	PESOS
Grado avance de obra	8.511.834,55
Saldo Banco al 31/12/10	21.283,42
	<hr/>
	8.533.117,97
1,00%	85.331,18
Anticipos pagados	49.288,14

G.M.P./2010 A PAGAR	36.043,04
----------------------------	------------------

FIDEICOMISO PLAN 370 VIVIENDAS - VALENTINA NORTE

CUIT: 30-71012377-9

IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

año 2010	PESOS
Grado avance de obra	32.271.659,34
Saldo Banco al 31/12/10	2.945,39
	<hr/>
	32.274.604,73
1,00%	322.746,05
Anticipos pagados	225.323,12

G.M.P./2010 A PAGAR	97.422,93
----------------------------	------------------

FINANZAS
PRESUPUESTO

DECRETO N° 0721

NEUQUÉN, 22 JUN 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 4848-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 573/11); y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: “Bienes de Capital”, Actividad: “Dirección y Coordinación Superior” y proceder a la cancelación de la adquisición del sistema de obras públicas encargado a la firma INENCO S.R.L.;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones al Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: “Servicios” y “Bienes de Capital”, de distintas actividades dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas del Presupuesto prorogado vigente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,000
	Gestión Administrativa de Obras	20,000
	Consulta Ciudadana de las Neces. de Infraestr. y Promoc. de Obras	45,000
	Estudios y Proyectos Viales, Arquitectónicos y Serv. Básicos	30,000
		105,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
	Consulta Ciudadana de las Neces. de Infraestr. y Promoc. de Obras	
<i>Actividades:</i>	Estudios y Proyectos Viales, Arquitectónicos y Serv. Básicos	5,000
		5,000
		10,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	115,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	115,000
TOTAL DÉBITOS		115,000

<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	

<i>Actividad</i>	Dirección y Coordinación Superior	115,000
		<hr/> 115,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	115,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	115,000
--------	---------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS		115,000
----------------	--	---------

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-**

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0 3 7 2

NEUQUÉN 30 JUN 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/10521/M/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/10521/M/2010, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Cordón cuneta y desagües B° San Lorenzo Sur", cuyo financiamiento se realiza con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, para adecuarlo a los niveles de ejecución del presente ejercicio;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; Resolución N° 10 del 3/1/2011, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de Obras viales (Pavimento y enripiado)", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de obras viales (Pavimento y enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad/Obra:</i>	Pavimento Rodhe e/ Belgrano y Ruta 22	105,500
		105,500
Total:	Administración de inversiones de capital real	105,500
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	105,500
TOTAL DEBITOS		105,500

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de obras viales (Pavimento y enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad/Obra:</i>	Cordón cuneta y desagües Bº San Lorenzo Sur	105,500
		105,500
Total:	Administración de inversiones de capital real	105,500
TOTAL	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	105,500
TOTAL CREDITOS		105,500

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA.

FDO) LIC. SILVIA CONTI.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0 3 6 2

NEUQUÉN, 28 JUN 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010 y la Resolución N° 10 del 3/01/2011 mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011 con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/5054/M/2011 iniciado por la Subsecretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011,

Que por Expediente OE/5054/M/2011 la Subsecretaría de Servicios Urbanos solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad, "Servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo", y proceder a la renovación del fondo de repuestos existente;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del, 13/10/2010. prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios", de la Actividad: "Servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor", dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554. Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE SERV. URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor	130,000
		<u>130,000</u>
Total:	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	130,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE SERV. URBANOS	130,000
TOTAL DEBITOS		130,000
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE SERV. URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor	130,000
		<u>130,000</u>
Total:	Servicios de mantenimiento y apoyo internos	130,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE SERV. URBANOS	130,000
TOTAL CREDITOS		130,000

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

FDO) VILLAR.-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 012/2011

VISTO:

El Expediente N° CD-016-P-2011; y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, se llamó a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para el cargo de Defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén.-

Que la Comisión Evaluadora elaboró el Dictamen N° 002/2011, en los términos de la Resolución N° 229/2000, estableciendo el orden de méritos de los postulantes.-

Que los postulantes fueron notificados del Dictamen aprobado por la Comisión Evaluadora.-

Que se han presentado impugnaciones dentro del plazo estipulado por la Resolución N° 229/2000.-

Que mediante el Dictamen N° 003/2011 de la Comisión Evaluadora se resolvió rechazar las impugnaciones presentadas.-

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 002/11, dictaminando aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Especial N° 002/11, celebrada por el Cuerpo el 27 de Junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º): DESIGNASE a RICARDO ARIEL RIVA D.N.I. N° 12.829.133 para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, quien asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-016-P-2011).-

ES COPIA.-

**FDO) BURGOS
PALLADINO.-**

Jdc.-